



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°884/2016.-

ZAPALLAR, 15 de febrero de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°826/2016 de fecha 11 de febrero de 2016 que designa Alcalde (S) a don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO LA LEONA** según lo informado por Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en Informe de Emergencia en fecha 15 de febrero de 2016.

2º Que el citado Informe hace presente que el día 15 de febrero de 2016, cerca de las 14:00 horas, se produjo un incendio en una de las celdas de disposición de residuos de las instalaciones del relleno sanitario “Lomas Los Colorados”, propiedad de la empresa KDM S.A., lugar donde se disponen finalmente los residuos urbanos domiciliarios (RSD) de la comuna de Zapallar, según contrato vigente; lo cual fue informado telefónicamente por parte del Gerente de la Empresa Ecómetro Urbanismo S.A., ya que le impedía descargar RSD en dicho lugar. Lo anterior implicó que dos camiones recolectores no pudieron descargar los residuos, debiendo volver a la base de operaciones de la empresa Ecómetro Urbanismo S.A.

3º Habida consideración que, durante el periodo estival el volumen de generación de residuos aumenta en un 136%, por lo que se requiere efectuar diariamente la disposición final de los residuos y con la finalidad de no suspender un servicio tan básico para la comunidad como es la recolección de basura, es que se debe recurrir en **forma urgente** a la contratación de un lugar sanitariamente autorizado para la disposición final de los residuos, lo que cumple **Gestión**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ecología de Residuos S.A. (GERSA), quien dispone de un relleno sanitario en Til - Til, a sólo 10 km del relleno sanitario Loma Los Colorados.

4° Que, **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A., Rut. N° 96.722.440-5** ha presentado una cotización que ha sido satisfactoria para la Unidad Técnica requirente.

5° Que en virtud de lo antes señalado, mediante Memorándum N°173/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar la contratación con **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A., Rut. N° 96.722.440-5** por la causal invocada en el artículo 10 N°3 del Decreto N°250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

6° El proveedor **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A., Rut. N° 96.722.440-5** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de febrero de 2016.

7° Que la situación de hecho descrita en los Términos de Referencia y en el citado Informe Técnico que se adjuntan ameritan ser calificados como una situación de "urgencia".

8° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

9° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A., Rut. N° 96.722.440-5**, la contratación del servicio de **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO LA LEONA**, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

10° Que, el monto que involucra la contratación es el valor máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1º CALIFÍQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° AUTORIZASE la contratación directa con **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, Rut. N° **96.722.440-5**, para la contratación del servicio de **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO LA LEONA**, hasta por un valor máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, exento de impuestos.

3° EMÍTANSE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-18-001-002-000, Servicio de Aseo Domiciliario.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
*** ALCALDE (S)**

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

